



BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX-, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

CONVOCATORIA No. 121 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO QUE ADELANTE EL ESTUDIO DE CONSTRUCCIÓN DE ARQUETIPOS PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJA ESCALA

BOGOTÁ D.C.

Agosto 26 de 2024

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.....	5
1.2. Código de ética - Valores Institucionales de Bancóldex	5
1.3. Antecedentes y justificación	5
1.4. Definiciones.....	9
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN	10
2.1. Objetivos	10
2.2. Objetivos específicos	11
2.3. Alcance	11
3. TÉRMINOS JURÍDICOS.....	17
3.1. Régimen jurídico aplicable.....	17
3.2. Cambio de regulación	17
3.3. Documentos y prelación.....	17
3.4. Veracidad de la información suministrada	17
3.5. Confidencialidad de la información	17
3.6. Información reservada	18
3.7. Propiedad de la información.....	19
3.8. Propiedad Intelectual.....	19
3.9. Cláusula de Reserva.....	19
3.10. Garantía de seriedad de la Oferta	20
3.11. Verificación.....	20
3.12. Publicación SECOP	21
4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	21
4.1. Estudios para participar en la invitación.....	21
4.2. Impuestos, tasas y contribuciones.....	22
4.3. Instrucciones para participar en la invitación	22
4.4. Documentos otorgados en el exterior.....	22
4.5. Requisitos para participar en la invitación.....	23
4.6. Cronograma de la invitación.....	25
4.7. Formulación de inquietudes.....	25
4.8. Respuesta de inquietudes.....	26
4.9. Cierre y entrega de la propuesta	26

4.10.	Adendas.....	26
4.11.	Subsanibilidad y aclaraciones	27
4.12.	Rechazo de propuestas:	27
4.13.	Declaratoria de desierta:	28
5	EVALUACIÓN	28
5.1	Criterios y proceso de evaluación	28
5.2	Capacidad jurídica.....	29
5.3	Capacidad financiera.....	30
5.4	Capacidad administrativa	30
5.5	Criterios técnicos.....	30
5.5.1	Metodología	30
5.5.2	Equipo de trabajo.....	35
5.5.3	Experiencia del proponente.....	38
5.6	Propuesta económica	40
5.7	Subsanabilidad y aclaraciones	41
5.8	Criterios de desempate	42
5.9	Rechazo de Propuestas	42
5.10	Declaratoria de desierta.....	43
6.	CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	43
6.1.	Presentación de la Propuesta	43
6.2.	Carta de presentación de la propuesta.....	44
6.3.	Periodo de validez de la propuesta	45
6.4.	Documentación de la propuesta.....	45
7.	TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	46
7.1.	Entregables	46
7.2.	Forma de pago.....	49
7.3.	Suscripción del contrato	49
7.4.	Legalización del Contrato	50
7.5.	Obligaciones de Banca de las Oportunidades.....	50
7.6.	Obligaciones del contratista seleccionado.....	50
7.7.	Duración del contrato	52
7.8.	Seguimiento y control del contrato.....	52
7.9.	Causales de terminación del contrato	52
7.10.	Garantía del contrato.....	52

7.11. Subcontratos.....	53
7.12. Facturación.....	53
7.13. Independencia laboral	54
7.14. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo	54
7.15. Solución de controversias	54
7.16. Cláusula de no violencia y no discriminación:	55
7.17. Ejercicio de derechos:	55
7.18. Cesión	55
7.19. Política antifraude de Bancóldex:.....	55
7.20. Domicilio:	55
7.21. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales.....	56
7.22. Indemnidad.....	57
7.23. Idioma del contrato.....	57
7.24. Ley aplicable y jurisdicción.....	57
7.25. Responsabilidad	58

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” (en adelante EL PROGRAMA) fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010 y modificado por el Decreto 1517 de 2021, el cual tiene como objeto, según lo establecido en el artículo 10.4.2.1.1 de este Decreto *“promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores, así como impulsar la articulación, ejecución y seguimiento de las políticas de inclusión y educación económica y financiera que fije el Gobierno nacional dirigidas a la comunidad educativa y público en general”*. EL PROGRAMA de Inversión, según la norma antes citada, es administrado por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., Bancóldex, (en adelante EL BANCO), quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

De acuerdo con los numerales primero y cuarto, del artículo 10.4.2.1.5, del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos del PROGRAMA podrán destinarse al estudio de reformas al marco regulatorio o de recomendaciones para la formulación de la política pública en los temas que se identifiquen como barreras de acceso y uso a los servicios del sistema financiero y de financiamiento en general, así como a la promoción de estrategias e instrumentos adecuados para el suministro suficiente, oportuno y pertinente de información a las autoridades y al público en general en los temas de microfinanzas

1.2. Código de ética - Valores Institucionales de Bancóldex

El Proponente deberá dar lectura al Anexo A. “Código de ética.” y deberá diligenciar el Anexo No. 2. “Carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales de Bancóldex”.

1.3. Antecedentes y justificación

La Encuesta de Micronegocios (en adelante Emicron) caracteriza a las unidades productivas de baja escala¹ que conforman el tejido productivo del país, un grupo amplio, diverso y heterogéneo en sus características, necesidades, contextos y preferencias. Dicha encuesta para el año 2022, arrojó la existencia de 5,2 millones de estas unidades, los cuales aportaron el 31% del empleo en Colombia. De estos, el 69,7% se encontraba en las cabeceras municipales y el 30,3% en centros poblados y rurales dispersos. Por sexo, el 65,2% de los propietarios de las unidades económicas de baja escala eran hombres, mientras que solo el 34,8% registraron

¹ Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción (DANE, 2019).

como propietario a una mujer. Por posición ocupacional, el 89,2% eran trabajadores por cuenta propia y el restante eran patrones o empleadores (DANE, 2023).

A su vez, la Emicron permite tener un panorama sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de las unidades económicas de baja escala en sectores como la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Más específicamente, dicha encuesta permite clasificar a estas unidades en doce (12) subsectores que indagan a mayor profundidad sobre su actividad económica en el país.

Sin embargo, los datos que incluye la encuesta no alcanzan el nivel de desagregación necesario para capturar la heterogeneidad de los distintos subconjuntos de las unidades productivas y sus necesidades específicas. Esta carencia de información detallada dificulta el diseño de productos y políticas públicas que respondan adecuadamente a las realidades y desafíos de estas unidades y, por el contrario, induce a generar estereotipos o representaciones simplificadas de un conjunto o grupo de unidades productivas de baja escala, que no necesariamente comparten características representativas.

De este modo, la falta de información granular o específica frente a su contexto, hábitos, necesidades y preferencias financieras de las unidades productivas de baja escala, así como a los riesgos a los que se encuentran expuestos, dificulta el diseño adecuado de servicios y productos financieros transaccionales, de ahorro, de financiación y aseguramiento útiles para esta población.

Como consecuencia de lo anterior, las unidades económicas de baja escala enfrentan barreras para vincularse al sistema financiero. Un ejemplo claro es el acceso a productos de financiación formales, que constituye una de las necesidades más comunes y apremiantes de estas unidades. A diciembre de 2023, solo el 14,8% de las empresas con registro activo en cámara de comercio tuvieron productos de financiamiento formal, porcentaje explicado principalmente por el crédito comercial (11,5%) y en menor medida por el microcrédito (0,4%) (Banca de las Oportunidades, 2023). Lo anterior subraya la necesidad de comprender en profundidad las dinámicas y necesidades a las que se ven enfrentadas estas unidades en términos de su contexto, hábitos, necesidades, preferencias y riesgos financieros.

Con el objetivo de profundizar en la caracterización de estos grupos poblacionales, entidades internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Grupo Consultivo de Ayuda a Población más Pobre (CGAP, por sus siglas en inglés) han recomendado la implementación de prácticas basadas en el Diseño Centrado en el Usuario. Estas prácticas se basan en la construcción de arquetipos, que permiten una mayor aproximación y comprensión de los grupos para los que se dispone de poca información.

Los arquetipos son representaciones detalladas creadas a partir de investigaciones cualitativas exhaustivas que engloban las motivaciones, necesidades, desafíos y comportamientos de las unidades económicas de baja escala en su actividad productiva. Estos arquetipos buscan

capturar cómo las características propias de estas unidades, las diversas partes interesadas y los actores del entorno ejercen influencia sobre el comportamiento de los usuarios, ofreciendo una visión amplia de su contexto, hábitos, necesidades, riesgos y preferencias financieras. Esta metodología resulta fundamental para diseñar productos o servicios de manera óptima y para comunicar eficazmente los hallazgos de investigaciones, orientándose hacia segmentos específicos (CGAP, 2020).

Una de las formas para la identificar arquetipos es mediante el uso de preguntas orientadoras que ayudan a los diseñadores a analizar cómo los patrones o normas identificadas impactan y dan forma a diferentes personas o unidades productivas, como se muestra en la Tabla 1:

Tabla1. Preguntas orientadoras para la creación de arquetipos

Preguntas orientadoras	Estrategia de uso
¿Qué?	Permite capturar qué atributos y características moldean a la persona para identificar quién es el consumidor (cliente actual o potencial)
¿Por qué?	Permite comprender por qué el consumidor se comporta como lo hace, ahondando en el entendimiento de sus motivaciones, capacidad de agencia y toma de decisiones para acceder y hacer uso de los servicios financieros
¿Cómo?	Permite entender cómo el consumidor se comporta frente a los servicios financieros. Específicamente, se analizan las acciones de acceso y uso de dichos servicios, así como los puntos débiles y desafíos que limitan su capacidad para acceder y utilizarlos. Además, se considera cómo las personas de su entorno influyen en su capacidad para tomar decisiones financieras.

Fuente: CGAP, 2020

La información capturada a través de estas metodologías es sintetizada en arquetipos que agrupan las características de un conjunto de personas o unidades económicas de baja escala con contextos y necesidades similares como los siguientes ejemplos:

1. María - Artesana: Una mujer que vive en una comunidad rural y se dedica a la artesanía local, utilizando técnicas heredadas de generaciones. Busca expandir su

- mercado a través de plataformas en línea, pero enfrenta limitaciones en acceso a internet y conocimientos digitales.
2. Roberto - Constructor Independiente: Un hombre que vive en un municipio urbano y se especializa en remodelaciones y reparaciones de viviendas. Busca un producto de aseguramiento que lo **cubra** en caso de daño a las propiedades de sus clientes durante el proceso de trabajo.
 3. Luisa – Guía turística local: Ofrece *tours* personalizados en una popular ciudad turística. Desea acceso a productos de financiamiento que le permitan mejorar su oferta turística y promocionar sus servicios en plataformas.

A su vez, es necesario evaluar si las características identificadas de los arquetipos se manifiestan en experiencias reales de este tipo de perfiles. Las experiencias de usuario son herramientas útiles en la investigación de mercados que buscan identificar las problemáticas que enfrentan personas que demandan bienes de ciertos mercados a través de la recopilación de experiencias y percepciones (Hassenzahl & Tractinsky, 2006). Con base en ello, estas metodologías incluyen la medición del impacto de ciertas herramientas propuestas en la demanda de estos bienes y se comparan sobre un grupo de control para luego implementarlas en un grupo amplio de usuarios y validar la estabilidad y aceptación antes de un lanzamiento completo. La definición, caracterización y evaluación de las barreras a través de evaluaciones de experiencia de usuario de los arquetipos de las unidades económicas de baja escala permite tener información más precisa para la creación de productos y servicios hechos a la medida.

Dado lo anterior, EL PROGRAMA requiere contratar los servicios de consultoría de una persona jurídica para un estudio que busca: i) identificar y construir al menos veinte (20) arquetipos que reflejen el contexto, hábitos, necesidades, riesgos y preferencias financieras en términos de productos y servicios financiero de las unidades productivas de baja escala; ii) identificar el riesgo, severidad y frecuencia a la que se exponen estos perfiles; iii) probar las principales barreras encontradas en los arquetipos para el diseño de productos transaccionales, de ahorro, de financiación y aseguramiento; iv) proponer recomendaciones sobre productos financieros y no financieros que respondan a las necesidades de los puntos anteriores.

Por último, en la sesión No. 4 del 30 de abril de 2024, la Comisión Intersectorial de Inclusión y Educación Económica y Financiera: Banca de las Oportunidades, aprobó que este programa contrate una persona jurídica que adelante un consultor especializado que adelante el estudio de construcción de arquetipos para la inclusión financiera de las unidades económicas de baja escala.

1.4. Definiciones

- Arquetipo²: Se refiere a la representación detallada de un grupo poblacional específico, en este caso las unidades económicas de baja escala, creado a partir de investigaciones cualitativas exhaustivas que engloban el contexto, hábitos, necesidades, riesgos y preferencias financieras, con el fin de obtener una visión amplia de su situación.
- Unidad económica de baja escala³: Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Estos negocios son fundamentales para la economía, especialmente en áreas rurales y comunidades de bajos ingresos, ya que fomentan el autoempleo y el desarrollo económico local.
- Productos transaccionales⁴: Servicios financieros que permiten la realización de operaciones como depósitos, retiros, transferencias y pagos. Estos productos incluyen cuentas de ahorro, cuentas corrientes y tarjetas de débito.
- Productos de ahorro⁴: Servicios diseñados para facilitar el ahorro, tales como cuentas de ahorro y certificados de depósito a término.
- Producto de financiamiento⁴: Instrumentos financieros que proporcionan acceso a financiación, entre los que se encuentran microcréditos y préstamos personales.
- Producto de Seguros⁴: Servicios que ofrecen cobertura y protección contra riesgos específicos, como seguros de vida, salud y bienes.
- Matriz de riesgo⁵: Herramienta utilizada para identificar, evaluar y gestionar los diferentes tipos de riesgos asociados a las unidades económicas de baja escala.
- Tipo de riesgo⁵: Clasificación de los riesgos que pueden afectar a las unidades económicas de baja escala, tales como riesgos operativos, financieros y de mercado.
- Frecuencia de riesgo⁵: Escala de probabilidad que identifica que tan probable es que ocurra cada riesgo.
- Severidad de riesgo⁵: Escala que mide la gravedad o severidad de las consecuencias de que ocurra cada riesgo.
- Producto financiero⁶: Cualquier instrumento que facilita la gestión de dinero, incluyendo ahorro, financiamiento y seguros.

² CGAP. (2020). *Social norms and persona design. Background note.*

https://www.findevgateway.org/sites/default/files/publications/submissions/77556/SocialNorms_BgroundNote_Final.pdf

³ DANE. (2019). Encuesta de Micronegocios (Emicron).

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/micro/bol-micronegocios-2019-ene-oct.pdf>

⁴ Banca de las Oportunidades & Superintendencia Financiera de Colombia. (2024). *Reporte de Inclusión Financiera.* https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/sites/default/files/2024-06/Reporte%20de%20Inclusi%C3%B3n%20Financiera%202023_2.pdf

⁵ KPMG. (2012). Estudio de la gestión del riesgo operacional en el Sector Asegurador. [Gestión de riesgos KPMG](#)

⁶ BBVA. (s.f.). *¿Qué son los productos financieros y cuáles son?*

<https://www.bbva.mx/personas/productos/sostenibilidad/que-son-los-productos-financieros-y-sus-beneficios.html>

- Producto no financiero⁷: Servicios que no están directamente relacionados con la gestión del dinero, pero que apoyan el desarrollo personal o empresarial, como la capacitación y la consultoría.
- Experiencia de usuario⁸: Herramientas útiles en la investigación de mercados que buscan identificar la experiencia de la interacción que un usuario tiene con un producto o servicio a través de la recopilación de experiencias y percepciones.
- Consumidor en el centro⁹: Aproximación metodológica que busca poner al usuario o consumidor en el centro de todas las tomas de decisiones relacionadas con el diseño, creación y aplicación de productos, entendiendo sus situaciones, percepciones y expectativas.
- Municipios intermedios¹⁰: Se caracterizan por tener entre 25 mil y 100 mil habitantes en la cabecera o que, a pesar de tener cabeceras menores, presentan alta densidad poblacional (más de 10 hab/km²)
- Municipios rurales¹⁰: Corresponde a los municipios que tienen cabeceras de menor tamaño (menos de 25 mil habitantes) y presentan densidades poblacionales intermedias (entre 10 hab/km² y 100 hab/km²).
- Municipios rurales dispersos¹⁰: Son aquellos municipios y Áreas No Municipalizadas — ANM— que tienen cabeceras pequeñas y densidad poblacional baja (menos de 50 hab/km²).

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar a una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia que preste los servicios de consultoría para identificar y caracterizar detalladamente de forma cualitativa y cuantitativa al menos veinte (20) arquetipos de las unidades económicas de baja escala.

2.1. Objetivos

- Proporcionar insumos valiosos a los diferentes grupos de interés tanto públicos como privados y agentes involucrados en el diseño y desarrollo de productos y servicios financieros que respondan efectivamente al contexto, hábitos, necesidades, riesgos y preferencias financieras de las unidades productivas de baja escala.
- La caracterización deberá tener énfasis en productos transaccionales, de ahorro, financiamiento y seguros.

⁷ BanEcuador. (s.f.). Servicios no financieros. <https://www.banecuador.fin.ec/servicios-no-financieros/>

⁸ CGAP. (2016). *Customer experience toolkit*. <https://www.cgap.org/research/publication/customer-experience-toolkit>

⁹ CGAP. (2017). *Customer centric guide*.

https://customersguide.cgap.org/sites/default/files/resource/2018/07/CGAP%20C-CGuide-FinalLowRes_Web.pdf

¹⁰ DNP. (2014). Misión para la transformación del campo.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Economicos/2015ago6%20Documento%20de%20Ruralidad%20-%20DDRS-MTC.pdf>

2.2. Objetivos específicos

- Identificar y caracterizar al menos veinte (20) arquetipos potenciales comunes y diferenciadoras de las unidades económicas de baja escala, teniendo en cuenta los sectores económicos de la Emicron y las actividades económicas del Código Industrial Internacional Uniforme (CIU) que los conforman, así como una metodología cuantitativa y cualitativa que permita identificar sus contextos, hábitos, necesidades, barreras, riesgos y preferencias financieras en términos de servicios y productos financieros de transaccionalidad, aseguramiento y financiamiento. Los perfiles identificados deberán tener una segmentación por sexo en los casos que sea viable.
- Crear una matriz de riesgos que contenga la caracterización del tipo de riesgo a la que están expuestos los al menos veinte (20) perfiles arquetípicos identificados, su nivel de riesgo, la severidad y la frecuencia de ocurrencia.
- Probar mediante metodologías de experiencia de usuario y consumidor en el centro las principales barreras identificadas en los arquetipos para los productos transaccionales, de ahorro, financiamiento y seguros con el objetivo de confirmar si responden a los perfiles arquetípicos identificados.
- Proponer una serie de nuevos productos financieros y no financieros a los existentes en el mercado que se adapten a las necesidades identificadas de cada arquetipo identificado y socializarlos con las entidades financieras y demás agentes interesados.

2.3. Alcance

EL PROPONENTE seleccionado deberá llevar a cabo un estudio para la creación de arquetipos para la inclusión financiera de las unidades de baja escala, desde un enfoque cualitativo y cuantitativo con el fin de identificar las necesidades de los perfiles en relación con los productos transaccionales, de ahorro, financiamiento y aseguramiento, así como el mapeo del riesgo financiero a los que estén sujetos los arquetipos.

Para el desarrollo del alcance descrito anteriormente, el estudio se desarrollará en siete (7) componentes descritos a continuación:

(1) Presentación y aprobación del plan de trabajo

El PROPONENTE deberá presentar el plan de trabajo en el que se describan las actividades que se realizarán para el desarrollo del objeto y el alcance de la presente convocatoria. En ningún caso podrá superar el plazo previsto para la ejecución del contrato, es decir, seis (6) meses.

(2) Diseño metodológico

El PROPONENTE deberá presentar el diseño metodológico a ejecutar para la identificación, definición y caracterización de al menos veinte (20) arquetipos, así como

los criterios de selección y justificación del por qué se eligen estos. La distribución de los al menos veinte (20) arquetipos deberá basarse en la Emicron de acuerdo con la representatividad que tienen las unidades económicas de baja escala en cada uno de los sectores provistos en la encuesta y las actividades económicas del Código Industrial Internacional Uniforme (CIU) que los conforman, como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Sectores y actividades económicas de análisis

Sectores económicos Emicron	Divisiones CIU Rev. 411	Distribución unidades económicas de baja escala por sector económico (Emicron) (%)
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas	45, 46 y 47	25,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	01, 02, 03	21,1
Transporte y almacenamiento	49, 50, 52, 53	11,0
Industria manufacturera	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 38	10,8
Actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96	9,0
Alojamiento y servicios de comida	55 y 56	8,0
Construcción	41,42 y 43	6,2
Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, Profesionales y	68, 69, 70, 71,72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82	4,8

¹¹ [CIU Rev 4 AC2022.pdf \(dane.gov.co\)](#)

servicios administrativos		
Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	86,87,88	1,1
Minería	05, 06, 07, 08, 09	1,0
Educación	85	0,7
Información y comunicaciones	58, 59, 60, 61, 62 y 63	0,6

Fuente: DANE.

Asimismo, el diseño metodológico deberá incluir el tamaño de la muestra sobre la cual se construirán los arquetipos, las zonas geográficas donde se recopilará la información y el enfoque metodológico que se utilizará para la recolección de datos cualitativos o cuantitativos.

Este enfoque debe contemplar elementos cualitativos, etnográficos y/o de experiencia de usuario para la creación de los arquetipos, así como un componente cuantitativo para el mapeo del perfil de riesgo. El nivel de desagregación al que se busca llegar corresponde a las actividades específicas que realizan las unidades de baja escala como pescadores artesanales, posadas nativas, tenderos de barrio, etc.

(3) Diseño de instrumentos

a. Diseño de instrumentos para la identificación y elaboración de los arquetipos

EL PROPONENTE deberá realizar el diseño de los instrumentos para la identificación y caracterización que se utilizarán en el estudio y tener definido su plan de aplicación.

Dichos instrumentos deberán estar diseñados con el objetivo de capturar, entre otros elementos que EL PROPONENTE considere relevantes, los siguientes:

- Características socioeconómicas, demográficas y geográficas:
 - Edad, género, nivel educativo del propietario.
 - Ubicación geográfica (urbana, rural) y región específica.
- Aspectos económicos y financieros:
 - Ingresos y ventas de las unidades económicas de baja escala.
 - Principales costos y gastos operativos.
 - Acceso y uso de servicios financieros formales.

- Uso de financiamiento formal e informal.
- Motivaciones principales:
 - Razones detrás de la elección del tipo de negocio.
 - Metas y aspiraciones a corto y largo plazo.
- Necesidades y desafíos:
 - Principales necesidades en términos de recursos, capacitación, y apoyo.
 - Desafíos operacionales y de mercado que enfrenta la unidad económica de baja escala.
- Comportamientos productivos, financieros y de gestión del negocio:
 - Patrones de comportamiento en la gestión diaria del negocio.
 - Decisiones financieras del negocio y personales
 - Conductas sobre cómo mejorar la actividad económica, de crecimiento económico y de eficiencia productiva
- Relaciones con el Entorno:
 - Interacciones personales y profesionales que afectan el negocio.
 - Influencia de la comunidad, familia, y redes de apoyo en las decisiones de la unidad económica de baja escala
- Relaciones con Productos Financieros:
 - Experiencia y uso actual de productos transaccionales, de financiamiento, ahorro y aseguramiento.
 - Percepciones sobre la utilidad y accesibilidad de estos productos.
- Barreras y Necesidades de Inclusión Financiera:
 - Identificación de las principales barreras para acceder a productos transaccionales, de financiamiento, ahorro y aseguramiento.
 - Necesidades específicas en términos de productos transaccionales, de financiamiento, ahorro y aseguramiento para mejorar la inclusión financiera.

b. Diseño de instrumentos para la identificación de los riesgos a los que están expuestos los arquetipos.

EL PROPONENTE deberá realizar el diseño de los instrumentos que se utilizarán para la identificación y caracterización de los riesgos a los que están expuestos los al menos veinte (20) arquetipos del estudio. Dichos instrumentos deberán estar diseñados con el objetivo de identificar los siguientes elementos:

- Tipo de riesgos a los que están expuestos los microempresarios en su hogar y en su negocio.

- Severidad de los riesgos identificados a los que están expuestos los arquetipos.
- Frecuencia o probabilidad de ocurrencia de los riesgos a los que están expuestos los arquetipos.

Se espera la creación de una matriz con la identificación específica de los riesgos, la frecuencia y la severidad a la que están expuestos los arquetipos del estudio. La validez de los dos tipos de instrumentos deberá ser socializada con las entidades financieras y demás entidades interesadas en un taller o sesión de trabajo para incorporar elementos que consideren claves antes de seguir a la fase de prueba piloto. EL PROPONENTE se encargará de hacer la presentación y la convocatoria de las entidades que se definan previamente con EL PROGRAMA. La logística del evento y demás detalles serán acordados por las dos partes.

(4) Prueba piloto, ajustes y trabajo de campo

Se deberá realizar una prueba piloto de los instrumentos antes de su implementación en campo con el objetivo de identificar la necesidad de ajustes adicionales. Durante la prueba piloto, es importante validar aspectos como el tiempo de aplicación de la encuesta, la claridad del lenguaje utilizado y la fluidez de los temas analizados, entre otros.

En el trabajo de campo se aplicarán los instrumentos ajustados, acorde a los cronogramas y planes de trabajo definidos en las etapas previas.

Se espera como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades:

- Aplicación en campo de los instrumentos cuantitativos definitivos aprobados anteriormente por EL PROGRAMA.
- Sistematización, análisis de calidad y consistencia de la información recolectada.

Toda la información primaria recolectada en la fase de trabajo de campo deberá ser entregada debidamente organizada y anonimizada a EL PROGRAMA, bajo el estricto cumplimiento de la Ley 1266 de 2008 y de la Ley 1581 de 2012.

Si para fines internos de calidad y reducir el margen de error de los productos entregados al PROGRAMA, el proveedor requiere recopilar datos personales de los encuestados, esta autorización será recopilada para estas finalidades exclusivamente y no se mencionará al PROGRAMA o al BANCO en este ejercicio.

(5) Construcción de los arquetipos y matriz de riesgo

Con base en la información recopilada en el trabajo de campo, EL PROPONENTE construirá al menos veinte (20) arquetipos que reflejen el contexto, hábitos, necesidades, riesgos y preferencias financieras de las unidades económicas de baja escala en términos de servicios y productos financieros, específicamente para los productos de transaccionalidad, aseguramiento, ahorro y financiamiento. Estos

arquetipos deberán ser detallados y representativos, proporcionando una visión comprensiva de las características y desafíos específicos que enfrentan las unidades económicas de baja escala. El producto final incluirá descripciones detalladas de cada arquetipo, la metodología utilizada para su construcción y análisis, y los productos financieros que se adaptan a las necesidades identificadas.

Además, EL PROPONENTE deberá desarrollar una matriz de riesgo detallada que mapee los principales riesgos financieros a los que se enfrentan las unidades económicas de baja escala. Esto incluye identificar los tipos de riesgo a los que son sujetos, la probabilidad de ocurrencia y la severidad de cada riesgo. La matriz de riesgo será validada con las partes interesadas y se realizarán los ajustes necesarios para asegurar su aplicabilidad y relevancia. El producto final debe ser un documento exhaustivo que incluya la matriz de riesgo, la metodología utilizada, y las recomendaciones para gestionar los riesgos identificados.

(6) Validación de barreras identificadas

EL PROPONENTE deberá caracterizar y contrastar al menos una barrera para cada uno de los tipos de producto (transaccionales, ahorro, financiamiento y seguros) utilizando metodologías de experiencia de usuario y enfoques centrados en el cliente, en los arquetipos que convenga con EL PROGRAMA. El contraste y la caracterización implica que el consultor deberá conseguir a las personas que coincidan con el arquetipo identificado y tipificar, describir y validar cualitativamente a través de la metodología que el proponente defina cada una de las barreras. El número de personas sobre las que se hará el proceso de validación deberá estar justificado en la metodología propuesta por EL PROPONENTE previo a la ejecución de esta etapa.

Esta etapa tiene como objetivo confirmar si las barreras para productos transaccionales, de ahorro, financiamiento y seguros corresponden a los perfiles arquetípicos identificados. El producto final será un informe detallado que documente las barreras probadas, los métodos utilizados, los hallazgos clave y las recomendaciones para superar dichas barreras y mejorar la inclusión financiera de las unidades económicas de baja escala.

(7) Análisis de resultados, informe final y socialización de resultados

EL PROPONENTE deberá entregar un informe final con los resultados de todo el trabajo realizado, incluyendo los arquetipos desarrollados, la matriz de riesgo y las barreras validadas. Este informe deberá contener recomendaciones detalladas sobre productos y servicios financieros diseñados para satisfacer las necesidades identificadas de las unidades económicas de baja escala. El objetivo del informe es servir como insumo para el diseño de productos y servicios financieros útiles para los diferentes subsegmentos de unidades productivas de baja escala analizados.

Los resultados se socializarán con las entidades que EL PROGRAMA considere para presentar los hallazgos, discutir las implicaciones y obtener retroalimentación. La socialización se realizará en coordinación y colaboración con EL PROGRAMA. EL PROPONENTE se encargará de hacer la presentación y la convocatoria de las entidades

que se definan previamente con EL PROGRAMA. La logística del evento y demás detalles serán acordados en coordinación y colaboración por las dos partes.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del BANCO, administrador del PROGRAMA expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente invitación, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2. Cambio de regulación

La normatividad aplicable será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3.3. Documentos y prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos, así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.4. Veracidad de la información suministrada

EL PROPONENTE está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. EL PROGRAMA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que EL PROPONENTE presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, EL PROGRAMA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.5. Confidencialidad de la información

EL PROPONENTE se obliga a manejar confidencialmente la información a la que acceda en

desarrollo de la presente convocatoria de manera directa o indirecta por parte del BANCO y EL PROGRAMA, así como de cualquiera de los interesados en participar en la presente invitación y a no utilizarla para fines diferentes a la elaboración y presentación de su propuesta.

Asimismo, EL PROPONENTE seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollada bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del BANCO, EL PROGRAMA, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

Para este efecto el Proponente se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por EL BANCO o EL PROGRAMA. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Proponente responderá por los eventuales perjuicios que se causen al BANCO.

3.6. Información reservada

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Esta condición deberá indicarse en la Carta de Presentación de la Oferta relacionando los folios correspondientes en los que reposa dicha información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Banco se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto. En todo caso, el Banco, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse dicha información y no citarse las normas que amparan ese derecho, el Banco no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. El proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, salvo aquella clasificada por el

proponente como confidencial.

El Banco se reserva la potestad de publicar o divulgar la información que considere mantener bajo confidencialidad, para proteger sus intereses y/o dar cumplimiento a la obligación de reserva que le asiste como comerciante.

3.7. Propiedad de la información

EL PROPONENTE seleccionado acepta que la información entregada en desarrollo de la presente invitación será de propiedad de su titular, bien sea del PROGRAMA, EL BANCO o de las otras entidades que resulten ser fuentes de información para el desarrollo del estudio. De otra parte, la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva del PROGRAMA.

3.8. Propiedad Intelectual

El proponente que resulte seleccionado transferirá de manera total y sin limitación alguna a EL BANCO actuando como administrador del PROGRAMA, los derechos patrimoniales que le correspondan sobre los entregables, productos, materiales u obras que resulten del objeto del contrato que se celebre; sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Los derechos que se cedan a través de la suscripción del respectivo contrato incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir reproducción, transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la obra, tanto en el campo Nacional como Internacional y serán otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. La cesión corresponderá al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de los entregables, productos, materiales u obras.

Quedará estrictamente prohibido para el proponente que resulte seleccionado reproducir sin permiso previo y por escrito de EL PROGRAMA las obras que se desarrollen con motivo del contrato que para los efectos se suscriba.

El proponente que resulte seleccionado declara y garantiza a EL PROGRAMA que, para el desarrollo de los entregables, productos, documentos u obras que resulten del objeto del contrato, no vulneran derechos de propiedad intelectual de terceros.

3.9. Cláusula de Reserva

EL PROGRAMA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

3.10. Garantía de seriedad de la Oferta

EL PROPONENTE deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedido por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para EL PROGRAMA. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si EL PROPONENTE retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3.11. Verificación

EL PROGRAMA realizará consultas de control previo del PROPONENTE, de las personas o partes relacionadas con EL PROPONENTE y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, EL PROGRAMA realizará consulta del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, EL PROGRAMA realizará la consulta en centrales de riesgo al Proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente invitación.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*. Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica proponente deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC.

Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

3.12. Publicación SECOP

La publicación de los procesos en la plataforma Secop II se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el cual tiene como finalidad darle publicidad a la contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. actuando como administrador del PROGRAMA, utilizando las funcionalidades de creación y publicación de los procesos, mismos que son adelantados de acuerdo con el régimen de derecho privado de la Entidad y su manual de contratación, por lo que, pese a que la publicación se realice en la plataforma Secop II, esto no modifica los procesos de selección del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. actuando como administrador del PROGRAMA ni sus modalidades de selección, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de "invitación pública", como es el caso de los presentes términos de referencia, modalidad que prevé la presentación de ofertas de conformidad con las instrucciones impartidas en el numeral 4 de este documento, por lo anterior, se aclara que no se recibirán propuestas ni observaciones por medio de la plataforma Secop II.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1. Estudios para participar en la invitación

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que EL PROPONENTE realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2. Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la propuesta, EL PROPONENTE acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

EL PROPONENTE seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3. Instrucciones para participar en la invitación

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

4.4. Documentos otorgados en el exterior

El proponente podrá presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su consularización o apostille, es decir, que los podrá presentar en copia simple, salvo los poderes generales o especiales que deba anexar para acreditar la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

Solamente, el Proponente que resulte adjudicatario deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero consularizados o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica; para cumplir con este requisito contará con el plazo comprendido entre el momento de notificación de la adjudicación y hasta la legalización del contrato u orden que se suscriba entre el proponente y El Programa.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente consularizados y/o apostillados de forma previa a la legalización del contrato u orden que se celebre, El Programa podrá seleccionar y suscribir el contrato con el

proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

Para efectos de lo anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial.

4.5. Requisitos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia cuyo objeto social se relacione directamente con la prestación de servicios de consultoría en investigaciones cualitativas experimentales, experiencia al usuario, diseño de producto, investigación de mercado, lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- b) Contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia al momento de presentar la propuesta, lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- c) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- d) Cumplir con los criterios habilitantes de capacidad jurídica, financiera y administrativa exigida en los numerales 5.2, 5.3 y **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la presente convocatoria.
- e) EL PROPONENTE deberá conformar el equipo de trabajo mínimo requerido conforme con lo establecido en el numeral 5.5.2 de los presentes Términos de Referencia.
- f) EL PROPONENTE deberá acreditar su experiencia mínima requerida de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.3 de los presentes Términos de Referencia.

Nota: se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- a) EL PROPONENTE deberá presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según sea el caso, en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal, se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del BANCO.
- b) Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
- c) La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por EL PROPONENTE y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- d) Los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
- e) La carta de presentación de la oferta deberá presentarse de manera suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.
- f) La duración del acuerdo de la Unión Temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.

- g) No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- h) En el evento que la propuesta presentada por un Consorcio o Unión Temporal resulte seleccionada y la facturación del contrato se expida por el Consorcio o la Unión Temporal, deberá tramitarse previamente por éstos, para la suscripción del contrato que se celebre, el Registro Único Tributario de conformidad con lo establecido en el Decreto 1415 de 2018.

4.6. Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por EL PROGRAMA sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia publicada a través de la página web de EL PROGRAMA.

EVENTO	FECHA
Invitación y publicación de los términos de referencia	26 de agosto de 2024
Formulación de inquietudes por parte de los proponentes a EL PROGRAMA	Del 4 al 6 de septiembre de 2024
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes a EL PROGRAMA	Hasta el 20 de septiembre de 2024
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	4 de octubre de 2024 hasta las 4:00 pm
Adjudicación de la convocatoria	25 de octubre de 2024

Nota: Cualquier modificación será informada mediante adenda publicada en la página web del PROGRAMA dentro de la convocatoria.

4.7. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia que surjan por parte de los Proponentes deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita al correo electrónico bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co con copia al correo paula.marquez@bancadelasoportunidades.gov.co.

4.8. Respuesta de inquietudes

EL PROGRAMA publicará en su página web www.bancadelasoprtunidades.gov.co las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes, siempre y cuando éstas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

4.9. Cierre y entrega de la propuesta

EL PROPONENTE deberá presentar la Propuesta de conformidad con los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la fecha de cierre y entrega de la Propuesta definidas en el numeral 4.6 de esta invitación, dirigidas a Paola Arias Gómez, Gerente del PROGRAMA, enviándolas al correo electrónico de correspondenciasector@bancoldex.com con copia a los correos de bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co y paula.marquez@bancadelasoportunidades.gov.co.

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el BANCO pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada Proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 25 MB.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remitido de la propuesta, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de la misma. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL PROGRAMA lo considere conveniente, lo cual será informado a los Proponentes.

Las propuestas recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor de Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas. Por lo anterior, se recomienda enviar la propuesta y sus anexos con suficiente antelación a la hora de cierre.

4.10. Adendas

EL PROGRAMA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página web de EL PROGRAMA, www.bancadelasoportunidades.gov.co de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

4.11. Subsanibilidad y aclaraciones

De considerarlo necesario, EL PROGRAMA podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento.

En la solicitud se concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los Proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, EL PROGRAMA podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

No serán subsanables los requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, así como tampoco los requisitos necesarios para acreditar los criterios de desempate, por lo que la documentación para acreditarlos debe ser aportada por los proponentes con su oferta.

4.12. Rechazo de propuestas:

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- EL PROPONENTE no cumple con los Requisitos para participar en la invitación descritos en el numeral 4.5. de los Términos de Referencia.
- EL PROPONENTE no aporte la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos que sea necesaria para la comparación de las ofertas y otorgamiento de puntaje y siempre y cuando se hubiese hecho expreso que la ausencia de documentación será causal de rechazo.
- EL PROPONENTE no aporte la documentación que se hubiese solicitado por el Programa en el numeral 4.11. de este documento durante el plazo definido para ello por la entidad.

- EL PROPONENTE, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- EL PROPONENTE, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- Cuando EL PROPONENTE se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto de la Entidad para la contratación indicado en el numeral 5.6 del presente documento
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.
- Cuando EL PROPONENTE no presente la Garantía de Seriedad de la Oferta o presente una Garantía de Seriedad que no corresponda al presente proceso de selección.

4.13. Declaratoria de desierta:

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

5 EVALUACIÓN

5.1 Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que no hubiese sido rechazada de plano de conformidad con lo señalado en el numeral 4.12 de los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterios habilitantes	Puntaje
Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa	Cumple o no Cumple

Evaluación técnica	Puntaje
Criterios Técnicos	80
Metodología	35
Experiencia equipo de trabajo	25
Experiencia del proponente	20
Criterio Económico	20
Propuesta Económica:	20
TOTAL	100

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a ser evaluadas en su componente técnico. Para que las propuestas sean consideradas dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos una calificación de 64 puntos del total asignado para los criterios técnicos.

Únicamente las propuestas que cumplan el puntaje mínimo requerido en los criterios técnicos pasarán a la evaluación de la propuesta económica de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.6 de este documento.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. Banca de las Oportunidades adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de la convocatoria será comunicada al Proponente seleccionado y publicación en la página Web del Programa.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta debidamente suscrita.

5.2 Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del BANCO y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del PROPONENTE para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto la Oficina de contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los Proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del Proponente se relacione directamente con la prestación de servicios de consultoría en estudios, investigaciones cualitativas experimentales, experiencia al usuario, diseño de producto, investigación de mercado (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.5. de los presente Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.

A su vez, en caso de que el Proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, la Oficina de Contratación del Banco verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Nota del acápite 4.5 de los presentes términos de referencia de conformidad con el acuerdo de consorcio o unión temporal que se adjunte y la demás documentación a la que haya lugar.

5.3 Capacidad financiera

El Proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el Proponente deberá diligenciar la “Matriz de capacidad financiera” Anexo No. 4 con los datos de los estados financieros de los años 2022 y 2023 certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el Proponente deberá adjuntar la totalidad documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.4. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los Proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del Proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el Proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

5.4 Capacidad administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa, EL PROPONENTE deberá proporcionar información detallada sobre la estructura organizacional e infraestructura física ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los PROPONENTES deberán informar sobre las políticas o procedimientos para el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

5.5 Criterios técnicos

5.5.1 Metodología

El PROPONENTE deberá presentar en su propuesta técnica la descripción de las actividades y la metodología para la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

Se espera que EL PROPONENTE explique a profundidad cómo abordará cada uno de los componentes y actividades previstos en los términos de referencia. Se otorgará el puntaje máximo de acuerdo a cada uno de los subcriterios mencionados en la siguiente tabla.

EL PROPONENTE deberá presentar la propuesta metodológica de acuerdo con los siguientes subcriterios que serán tenidos en cuenta en la evaluación de este criterio:

Subcriterios de evaluación		Puntaje máximo
Caracterización inicial	Número de fuentes de información adicionales a la Emicron que se utilizarán para identificar y caracterizar los arquetipos (exclusivamente registros administrativos, encuestas, estadísticas o demás datos cuantitativos que sean representativos, de fuentes oficiales, y capaces de caracterizar a las unidades económicas de baja escala). El PROPONENTE deberá especificar las fuentes a utilizar y proporcionar el enlace o soporte de donde se obtendrá la información de dichas fuentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) puntos si se utiliza una (1) fuente de información adicional a la Emicron. • Tres (3) puntos si se utilizan dos (2) fuentes de información adicional a la Emicron. • Cinco (5) puntos si se utilizan tres (3) o más fuentes de información adicionales a la Emicron.
	<p>Alcance geográfico de municipios rurales. Para la construcción de los arquetipos se deberá contar con una desagregación entre municipios urbanos y rurales.</p> <p>EL PROPONENTE recibirá un mayor puntaje en función de la cantidad de municipios rurales y/o rurales dispersos que se incluyan en la propuesta, según la clasificación establecida por la Misión para la Transformación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) puntos si se incluyen al menos tres (3) municipios rurales o rurales dispersos. • Tres (3) puntos si se incluyen más de tres (3) y hasta cinco (5) municipios rurales o rurales dispersos. • Cinco (5) puntos si se incluyen más de cinco (5) municipios rurales o rurales dispersos.

	<p>del Campo (2014)¹² para la caracterización de los arquetipos.</p>	
	<p>Número de arquetipos adicionales a los 20 propuestos como mínimo, los cuales deben estar debidamente justificados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) punto si se proponen al menos tres (3) arquetipos adicionales a los veinte (20) mínimos. • Dos (2) puntos si se proponen entre cuatro (4) y seis (6) arquetipos adicionales a los veinte (20) mínimos. • Tres (3) puntos si se proponen entre siete (7) y diez (10) arquetipos adicionales a los veinte (20) mínimos.

¹²

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Economicos/2015ago6%20Documento%20de%20Ruralidad%20-%20DDRS-MTC.pdf>

	<p>Número de elementos de caracterización adicionales a los propuestos en la sección 7.3 “Alcance del Servicio”, numeral tres (3)</p>	<p>Se otorgarán 2 puntos adicionales si se mencionan elementos de caracterización adicionales a los propuestos en la sección 7.3 “Alcance del Servicio”, numeral tres (3)</p>
--	---	---

<p>Propuesta metodológica preliminar para la identificación y caracterización de los arquetipos</p>	<p>Propuesta metodológica con la descripción detallada y completa de los instrumentos de captura de información que sean pertinentes, factibles y relevantes para la captura de la información.</p> <p>Para esto, se deberá explicar como mínimo los siguientes elementos:</p> <p>i. Tipo de instrumentos que se utilizarán para la identificación de los arquetipos.</p> <p>ii. Número de los instrumentos que se utilizarán para la identificación de los arquetipos.</p> <p>iii. Tamaño de la muestra sobre la cual se construirán los arquetipos</p> <p>iv. Distribución de al menos 20 arquetipos para cubrir los 12 sectores económicos asociados a la Emicron</p> <p>v. Metodología para la identificación, tipificación y cuantificación de los riesgos de cada arquetipo.</p>	<p>La evaluación de este subcriterio se realizará de acuerdo al número de instrumentos y el tamaño de la muestra, siempre y cuando se expliquen TODOS LOS ELEMENTOS.</p> <p>Número de instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinco (5) puntos si se utilizan al menos dos (2) instrumentos cualitativos. • Diez (10) puntos si se utiliza entre tres (3) y cinco (5) instrumentos cualitativos. • Quince (15) puntos en caso de que se proponga un instrumento cuantitativo adicional a los instrumentos cualitativos. <p>Tamaño de la muestra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta cinco (5) puntos. Para este criterio se realizará una regla de tres directa en donde El PROPONENTE que plantee el mayor tamaño de muestra recibirá el mayor puntaje
--	--	---

Puntaje total máximo	35
-----------------------------	-----------

Para la asignación del puntaje en este criterio deberá informarse en la propuesta lo requerido en cada uno de los subcriterios de evaluación descritos en la tabla anterior, en caso contrario la calificación de ese subcriterio será de cero (0) puntos.

5.5.2 Equipo de trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la invitación. El equipo de trabajo propuesto debe estar integrado como mínimo por los siguientes profesionales, quienes deberán cumplir con los siguientes perfiles y experiencia mínima y que se evaluarán de acuerdo con los siguientes rangos establecidos para la calificación:

Equipo/perfil	Experiencia	Puntos
Un (1) profesional con título universitario y posgrado en economía, administración de empresas, contaduría, finanzas, marketing, estadística, estudios de desarrollo, ingeniería, ciencias sociales o ciencias económicas	Experiencia mínima de cinco (5) años en el diseño de productos financieros y en estudios de inclusión financiera	<p>Tres (3) puntos si acredita mínimo (5) y hasta seis (6) años de experiencia</p> <p>Cuatro (4) puntos si acredita más de 6 y hasta siete (7) años de experiencia</p> <p>Cinco (5) puntos si acredita más de siete (7) años de experiencia</p> <p>Dos (2) puntos adicionales si demuestra haber diseñado productos y servicios financieros o haber hecho estudios sobre unidades productivas de baja escala.</p>
Un (1) profesional con título universitario y posgrado en economía, ciencias sociales o marketing	Experiencia mínima de cinco (5) años en el diseño de metodologías de experiencia de usuario, investigación de mercados o estudios cualitativos a población vulnerable	<p>Tres (3) puntos si acredita mínimo (5) y hasta seis (6) años de experiencia</p> <p>Cuatro (4) puntos si acredita más de 6 y hasta siete (7) años de experiencia</p>

		<p>Cinco (5) puntos si acredita más de siete (7) años de experiencia</p> <p>Un (1) punto adicional si demuestra haber participado en estudios con enfoques etnográficos de antropología o sociología enfocada en consumidores.</p> <p>Un (1) punto adicional si demuestra haber participado en estudios con enfoques de economía del comportamiento o de economía experimental</p>
Un (1) profesional con título universitario y maestría en ciencias económicas, ingeniería, matemáticas, estadística o actuaría	Experiencia mínima de cuatro (5) años en la identificación, tipificación, cuantificación y mitigación de riesgos financieros.	<p>Tres (3) puntos si acredita mínimo (5) y hasta seis (6) años de experiencia</p> <p>Cuatro (4) puntos si acredita más de 6 y hasta siete (7) años de experiencia</p> <p>Cinco (5) puntos si acredita más de siete (7) de experiencia</p> <p>Dos (2) puntos adicionales si además demuestra experiencia en la evaluación y gestión del riesgo de las unidades productivas de baja escala</p>
Profesionales de apoyo para la ejecución del proyecto	Al menos tres profesionales en economía, ciencias sociales, estadística o matemáticas que brinden apoyo a los perfiles expertos	<p>Dos (2) puntos si el equipo de apoyo está conformado por al menos tres profesionales</p> <p>Cuatro (4) puntos si el equipo</p>

	mencionados anteriormente.	mínimo está conformado por al menos dos profesionales antropólogos, sociólogos, psicólogos o profesionales de ciencias sociales
Puntaje total máximo		25

En caso de que no se acredite el número mínimo de profesionales para conformar el equipo de trabajo o que algún profesional no cumpla con el perfil o los años mínimos de experiencia, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a la evaluación de los criterios técnicos o económicos.

El director del programa deberá ser seleccionado por EL PROPONENTE entre alguno de los 3 profesionales expertos presentados.

En caso de que no se acredite el número mínimo de profesionales para conformar el equipo de trabajo o que algún profesional no acredite que cumple con los años mínimos de experiencia, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a la evaluación de los criterios técnicos o económicos. La acreditación de la experiencia y perfil deberá estar soportada por los diplomas, certificaciones laborales y demás documentos descritos en el Anexo No. 5.

Además de este equipo mínimo, cada PROPONENTE podrá involucrar el número de profesionales adicionales que estime necesarios para cumplir satisfactoriamente el objetivo de la presente invitación.

Este criterio se evaluará de acuerdo con los rangos establecidos para la calificación. En todo caso, la presentación del Equipo de Trabajo propuesto se hará de acuerdo con el Anexo No. 5. En concreto en el Formulario 5.1. en el que se presenta cada uno de los integrantes del equipo. En este Anexo se indicará el nombre, cargo, experiencia relevante y actividades a desarrollar en el proyecto. Formulario 5.2. Se indicará la información específica del director del proyecto escogido por EL PROPONENTE entre los perfiles de profesionales expertos¹³ y en el Formulario 5.3 se deberá diligenciar el formato de hoja de vida con la información de los integrantes del equipo de trabajo, en aspectos como:

- a) El nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado), de acuerdo con el perfil mínimo indicado. (verificable)
- b) Experiencia mínima exigida en los presentes términos de referencia, expresada en tiempo: años, meses y días según aplique.
- c) Rol que desempeñará en el proyecto.

¹³ El director del proyecto no puede hacer parte del equipo de profesionales de apoyo.

Notas: Se deberán anexar los soportes que respalden la información incluida en el anexo y que acrediten el cumplimiento del perfil y la experiencia, tales como, certificados laborales y diplomas. La información que se incluya en el Anexo, pero que no sea soportada mediante documentos que así lo acrediten, no será tomada en cuenta para la evaluación del respectivo integrante del equipo de trabajo.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, debidamente firmadas, mediante las cuales la persona manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato. En caso de que no se presenten las cartas de intención debidamente firmadas, no se tendrá en cuenta la calificación del miembro del equipo que no presente dicha carta.

Las personas naturales o jurídicas que contrate el proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral con Banca de las Oportunidades o con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, en su calidad de administrador de los recursos del citado Programa.

Este criterio se evaluará de acuerdo con los rangos establecidos para la calificación. Es válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a proyectos diferentes. Así mismo, será válido aportar certificaciones emitidas por la misma proponente para cada persona natural.

Para la asignación de puntaje de este criterio, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia acreditada hasta los topes máximos indicados en la calificación, la experiencia aportada que supere estos rangos no será considerada para otorgar puntaje.

5.5.3 Experiencia del proponente

El Proponente deberá acreditar la experiencia que se describe a continuación, la cual se calificará de acuerdo con los siguientes rangos:

Subcriterio	Puntaje
El PROPONENTE deberá demostrar al menos cinco (5) años de experiencia en la realización de estudios, proyectos o en el diseño y formulación de recomendaciones de política pública orientadas a la inclusión financiera de unidades económicas de pequeña escala, micronegocios o microempresarios.	Más de 5 años y hasta 7 años: cinco (5) puntos
	Más de 7 años y hasta 9 años: ocho (8) puntos
	Más de 9 años: diez (10) puntos
	Puntaje máximo: hasta 10 puntos

El PROPONENTE deberá demostrar al menos cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de investigaciones o estudios cualitativos sobre inclusión financiera utilizando metodologías de experiencia al usuario, diseño de producto, economía conductual, economía experimental o investigación de mercado.	<p>Más de 5 años y hasta 7 años: cinco (5) puntos</p> <p>Más de 7 años y hasta 9 años: ocho (8) puntos</p> <p>Más de 9 años: diez (10) puntos</p> <p>Puntaje máximo: hasta 10 puntos</p>
Puntaje total máximo	20

Para relacionar y acreditar la experiencia de la firma y facilitar su verificación, EL PROPONENTE deberá diligenciar el Anexo No. 6, en el que relacione y describe en detalle su experiencia. Asimismo, EL PROPONENTE deberá aportar las certificaciones correspondientes, que soporten la información que se ha relacionado en el Anexo No. 6, con mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del servicio o contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de finalización del contrato cuando aplique
- Estado de cumplimiento
- Datos de contacto para verificación.

EL PROGRAMA se reserva el derecho de contactar a los clientes del PROPONENTE cuyos datos sean suministrados, con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos.

Notas:

- EL PROPONENTE deberá presentar las certificaciones correspondientes para cada Subcriterio. En caso de que no cuente con los documentos de soporte la propuesta se rechazará la propuesta.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación,

debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del PROPONENTE, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

- Es válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a proyectos diferentes. No obstante, es fundamental destacar que, si no se aportan los anexos requeridos, de acuerdo con los formatos dispuestos por EL PROGRAMA, la propuesta será rechazada.
- Las certificaciones deben coincidir con la información que se relaciona en el Anexo No. 6.
- Para la asignación de puntaje de este criterio, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia acreditada hasta los topes máximos indicados en la calificación, la experiencia aportada que supere estos rangos no será considerada para otorgar puntaje.
- El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del Proponente cuyos datos sean suministrados, con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos; por lo anterior, el proponente manifiesta con la presentación de su oferta que cuenta con la autorización de los emisores de las certificaciones para ser contactados con la finalidad de verificar la información contenida en las mismas.
- Cada certificación o contrato posee una duración específica, la cual puede estar expresada en días, meses o años. Para determinar la experiencia total, se realizará la suma de los días correspondientes a cada certificación o contrato, para estos efectos, cada mes se contabilizará como 30 días y cada año como 365. Para el cálculo de los años mínimos y totales requeridos, se realizará la suma de los días correspondientes a todas las certificaciones y contratos, y posteriormente se realizará la conversión a años (cada 365 días de experiencia equivaldrán a 1 año). Sin embargo, la evaluación de la experiencia se realizará únicamente si el candidato cumple con el perfil y la experiencia mínima especificada en estos términos de referencia.

5.6 Propuesta económica

Dentro de la propuesta económica, EL PROPONENTE deberá incluir el valor total para la ejecución del objeto de la presente contratación, la cual en ningún caso podrá exceder la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$429.438.678) IVA incluido. La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con el Anexo No. 7.

En la propuesta, EL PROPONENTE deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los

bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia. Si EL PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, EL BANCO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta EL PROPONENTE.

Para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores ofertados incluido el IVA.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

EL PROGRAMA no reconocerá al consultor ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del PROPONENTE y no se le permitirá ajustar sus precios.

EL PROGRAMA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y, en caso de error, se le solicitará las respectivas aclaraciones al PROPONENTE de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.7 de la presente invitación.

Si EL PROPONENTE no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido EL PROGRAMA, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del PROPONENTE, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

5.7 Subsanabilidad y aclaraciones

De considerarlo necesario, EL PROGRAMA podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de

algún documento.

En la solicitud se concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los Proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, EL PROGRAMA podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

No serán subsanables los requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, así como tampoco los requisitos necesarios para acreditar los criterios de desempate, por lo que la documentación para acreditarlos debe ser aportada por los proponentes con su oferta.

5.8 Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente.

En el evento que persista el empate y deba darse aplicación al método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

5.9 Rechazo de Propuestas

- EL PROPONENTE no cumpla con los requisitos de participación establecidos en el numeral 4.5. de estos Términos de Referencia.
- EL PROPONENTE no aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia o sus anexos que sea necesaria para la comparación de las ofertas y otorgamiento de puntaje y siempre y cuando se hubiese hecho expreso que la ausencia de documentación será causal de rechazo.

- EL PROPONENTE no aporte la documentación solicitada por EL PROGRAMA en los términos del numeral 5.7 de este documento durante el plazo definido para ello por la entidad.
- EL PROPONENTE, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- EL PROPONENTE, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- La propuesta se presente de forma extemporánea.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo PROPONENTE en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.
- Cuando se presenten propuestas parciales, es decir, propuestas que no oferten por la totalidad de las actividades descritas en el objeto y alcance descritos en esta convocatoria.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto informado en el numeral 5.6.
- Cuando el Proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Oferta o presente una Garantía de Seriedad que no corresponda al presente proceso de selección.

5.10 Declaratoria de desierta

- Cuando se viole la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas haya obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses del BANCO y/o del PROGRAMA.

6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1. Presentación de la Propuesta

La propuesta deberá presentarse **debidamente enumerada y con el índice o tabla de contenido indicando el número de la página** y ser enviada dentro del plazo fijado.

Para el efecto se deberá enviar mediante un solo correo máximo con dos (2) archivos separados así:

- 1) Propuesta técnica y económica con **toda la documentación y anexos** requeridos en un **solo archivo en PDF.**

2) Los siguientes anexos deberán enviarse en pestañas separadas **dentro un solo archivo Excel:**

- Anexo No. 4 Matriz de capacidad financiera
- Anexo No. 5 Equipo de trabajo.
- Anexo No. 6 Experiencia del PROPONENTE.
- Anexo No. 7 de la Propuesta económica.

En el cuerpo del correo electrónico se debe relacionar:

- a) Número y nombre de la convocatoria.
- b) Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del PROPONENTE.
- c) Índice o tabla de contenido de la Propuesta.

Cualquier información adicional que EL PROPONENTE considere necesario presentar debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de invitación.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o desistir de sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones o adiciones a las propuestas deberán ser enviadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del PROPONENTE, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por onedrive, wetransfer, sharepoint u otros links externos.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 25 MB.

La presentación de la propuesta implica que EL PROPONENTE acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

6.2. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto so pena de rechazo.

En caso de unión temporal o consorcio, la carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.

6.3. Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

6.4. Documentación de la propuesta

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos relacionados con EL PROPONENTE:

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2. Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales y código de ética del BANCO, según lo expuesto en el Código de Ética el cual es Anexo a esta invitación.
- Anexo No. 3. Formato de seguridad en el trabajo firmada por el representante legal
- Anexo No. 4. Matriz Capacidad Financiera
- Anexo No. 5. Composición Equipo de trabajo
- Anexo No. 6 Experiencia de la firma PROPONENTE.
- Anexo No. 7. Propuesta Económica conforme a lo establecido en el numeral 5.6 de la presente invitación.
- Documentos para acreditar la experiencia del PROPONENTE y del equipo de trabajo, según lo establecido en los requisitos de la propuesta técnica de la presente invitación.
- Cartas de intención debidamente firmadas por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto
- Documentos para evaluar la Capacidad Administrativa conforme a lo establecido en el numeral 5.4 (adjuntar el organigrama; relacionar la estructura física y de recurso humano del PROPONENTE; detallar las iniciativas que el oferente desarrolle en temas de Responsabilidad Social Empresarial).
- Certificado de existencia y representación legal del PROPONENTE expedido con una fecha no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Si EL PROPONENTE es persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, se deberá aportar el correspondiente Registro Mercantil.
- Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos años, con notas aclaratorias.
- RUT del PROPONENTE.
- Documentos que acrediten la presentación de la propuesta por una unión temporal o consorcio de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del presente documento.
- Certificación de no estar registrado en registro de deudores morosos alimentarios – REDAM.
- Para el caso de los proponentes plurales, este certificado deberá ser aportado por el Representante legal de cada una de las sociedades que conformen la figura asociativa. El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de

acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con EL PROGRAMA en caso de que resulte seleccionado, o poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación
- Garantía de seriedad de la oferta en formato de entidades particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.10, junto al respectivo soporte de pago de la prima.
- Especificar en su propuesta técnica las actividades que se adelantarán para cumplir con los objetivos y requerimientos de los presentes Términos de Referencia.

7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

7.1. Entregables

Los entregables que deberá presentar EL PROPONENTE que resulte seleccionado se enuncian a continuación, con base en lo descrito en el alcance de la presente convocatoria.

1) Primer entregable: Presentación y aprobación del plan de trabajo

Plan de trabajo que contendrá como mínimo el cronograma en el que se detallen todas las actividades propuestas para el Estudio, con los tiempos previstos para su realización, incluyendo la presentación de los entregables para cada una de las nueve etapas definidas. Como mínimo deberá contener:

- Definición de tiempos y actividades concretas
- Identificación de tiempos críticos
- Responsables de las actividades
- Tiempos de dedicación

2) Segundo entregable: Diseño metodológico

Informe que contenga el diseño metodológico a través del cual se van a identificar y caracterizar los al menos veinte (20) arquetipos. Este deberá contener al menos:

- Los criterios sobre los cuales se va a identificar y construir los arquetipos
- El tamaño de la muestra sobre la cual se construirán los arquetipos
- Las zonas geográficas donde se recopilará la información
- El enfoque metodológico para los instrumentos de recopilación de información

3) Tercer entregable: Diseño de instrumentos

Informe que contenga al menos:

a) Primera versión de los instrumentos para la identificación y caracterización de los perfiles que capturen:

- Características Socioeconómicas, Demográficas y Geográficas:
 - Edad, género, nivel educativo del propietario.
 - Ubicación geográfica (urbana, rural) y región específica.
- Aspectos Económicos y Financieros:
 - Ingresos y ventas la unidad económica de baja escala.
 - Principales costos y gastos operativos.
 - Acceso y uso de financiamiento formal e informal.
- Motivaciones Principales:
 - Razones detrás de la elección del tipo de negocio.
 - Metas y aspiraciones a corto y largo plazo.
- Necesidades y Desafíos:
 - Principales necesidades en términos de recursos, capacitación, y apoyo.
 - Desafíos operacionales y de mercado que enfrenta la unidad económica de baja escala.
- Comportamientos Productivos:
 - Patrones de comportamiento en la gestión diaria del negocio.
- Relaciones con el Entorno:
 - Interacciones personales y profesionales que afectan el negocio.
 - Influencia de la comunidad, familia, y redes de apoyo en las decisiones la unidad económica de baja escala.
- Relaciones con Productos Financieros:
 - Experiencia y uso actual de productos transaccionales, de financiamiento, ahorro y aseguramiento.
 - Percepciones sobre la utilidad y accesibilidad de estos productos.

- Barreras y Necesidades en Inclusión Financiera:
 - Identificación de las principales barreras para acceder a productos transaccionales, de financiamiento, ahorro y aseguramiento.
 - Necesidades específicas en términos de productos transaccionales, de financiamiento, ahorro y aseguramiento para mejorar la inclusión financiera.
- b) Primera versión de los instrumentos para la identificación del riesgo que capturen al menos:
 - Tipos de riesgo a los que están expuestos las unidades económicas de baja escala
 - Severidad de los riesgos a los que están expuestos las unidades económicas de baja escala
 - Frecuencia o probabilidad de ocurrencia de los riesgos a los que están expuestos las unidades económicas de baja escala

4) Cuarto entregable: Trabajo de campo, prueba piloto y ajustes

- Informe que contenga la descripción de las actividades, detalles, resultados y los principales hallazgos encontrados en la prueba piloto y el trabajo de campo:
 - Alcance del piloto realizado.
 - Ajuste a los instrumentos en caso de ser necesario
 - Base de datos que contenga la sistematización de la información capturada en campo
 - Principales hallazgos encontrados.

5) Quinto entregable: Construcción de los arquetipos y matriz de riesgo

- Informe detallado de los al menos veinte (20) o más arquetipos construidos que reflejen las necesidades, barreras, patrones de comportamiento, riesgos y preferencias de las unidades económicas de baja escala en términos de servicios y productos financieros, específicamente los productos de transaccionalidad, aseguramiento, ahorro y financiamiento.
- Informe detallado sobre la construcción de la matriz de riesgo para los arquetipos construidos y sus principales resultados.
- Matriz de riesgo en donde se identifiquen los tipos de riesgo a los que son sujetos los arquetipos, la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial de cada riesgo.

6) Sexto entregable: Validación de barreras identificadas

Informe donde de la validación empírica de las principales barreras identificadas en los arquetipos para cada uno de los tipos de producto (transaccionales, ahorro, financiamiento y seguros). El producto final será un informe detallado que documente las barreras probadas, los métodos utilizados, los hallazgos clave y las recomendaciones para superar dichas barreras y mejorar la inclusión financiera de las unidades

económicas de baja escala.

7) Séptimo entregable: Análisis de resultados, informe final y socialización de resultados:

Informe final con los resultados de todo el trabajo realizado, incluyendo los arquetipos desarrollados, la matriz de riesgo y las barreras validadas. Además, este informe deberá contener recomendaciones detalladas sobre productos y servicios financieros diseñados para satisfacer las necesidades identificadas de las unidades económicas de baja escala.

7.2. Forma de pago

El pago del valor del contrato objeto de esta convocatoria se realizará de la siguiente forma:

Entregables	% de pago
Entregable No. 1	5%
Entregable No. 2	10%
Entregable No. 3	10%
Entregable No. 4	20%
Entregable No. 5	15%
Entregable No. 6	15%
Entregable No. 7	25%
TOTAL	100%

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal, la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato del el PROGRAMA.

Banca de las Oportunidades realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato.

Nota. Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, si el Contratista se encuentra obligado a expedir factura electrónica de venta, deberá presentar la factura electrónica junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo proveedores@bancoldex.com habilitado por EL BANCO.

7.3. Suscripción del contrato

EL BANCO en su calidad de administrador del PROGRAMA, celebrará una un contrato con EL PROPONENTE seleccionado. Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex-Banca

de las Oportunidades se informará por correo electrónico de dicha decisión al favorecido, quien procederá a la firma y devolución de ésta, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no se encuentre en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con EL PROPONENTE siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente siempre que éste, hubiese cumplido con los requisitos y porcentajes de calificación mínimos requeridos.

7.4. Legalización del Contrato

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte del Representante Legal del Contratista.
- Aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al Representante Legal para suscribir contratos, es necesario anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

7.5. Obligaciones de Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato que se suscriba en virtud de estos términos de referencia, el PROGRAMA tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista seleccionado según los tiempos establecidos en los presentes términos del contrato.
- Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
- Apoyar al contratista con la coordinación de reuniones con las entidades participantes, interesadas y/o que puedan contribuir al desarrollo y socialización del estudio.

7.6. Obligaciones del contratista seleccionado

En el desarrollo del servicio contratado suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Contratista responderá por las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto y alcance de los presentes términos de referencia y el contrato que se celebre.
- Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
- Presentar al PROGRAMA los entregables definidos en la consultoría.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que se formulen en su desarrollo.
- Hacer las presentaciones ejecutivas y gerenciales sobre los avances o resultados finales de la consultoría ante los actores o entidades que determine el PROGRAMA.
- Participar en las reuniones que convoque el PROGRAMA en el marco de la ejecución de la consultoría.
- Poner a disposición del PROGRAMA para la ejecución del contrato, el número de profesionales propuestos con las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría. Cualquier cambio en las características del equipo de trabajo, de ser el caso, deberán ser consultadas previamente con EL PROGRAMA antes de su implementación.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del PROGRAMA, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantenerla confidencialidad de dicha información.
- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de Banca del PROGRAMA. Para el efecto, EL PROGRAMA remitirá instructivo con indicaciones para garantizar que la imagen institucional se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo de la consultoría.
- Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución de la consultoría.
- Llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

- Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y que se encuentren señaladas en el mismo.
- Asegurar la continuidad del personal presentado, salvo fuerza mayor, caso en el cual deberá reemplazar al empleado por otro que como mínimo tenga las mismas calidades y experiencia, previa calificación de EL PROGRAMA.
-

7.7. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de seis (6) meses, los cuales serán contados a partir de su legalización.

7.8. Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer EL PROPONENTE de la presente invitación para supervisar sus actividades, EL PROGRAMA supervisará la ejecución del Contrato, verificando el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo. El supervisor del contrato por parte de EL PROGRAMA será, para todos los efectos, el que se designe en el contrato.

7.9. Causales de terminación del contrato

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
4. Por incapacidad operativa y financiera de EL CONTRATISTA que impida la ejecución del presente contrato.
5. Por decisión unilateral de EL BANCO notificada con al menos treinta (30) días a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por EL CONTRATISTA a EL BANCO al momento en que se acuerde la terminación de este contrato.

7.10. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, EL PROPONENTE deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización de este, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

7.11. Subcontratos

El adjudicatario podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante EL PROGRAMA, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

7.12. Facturación

Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, EL CONTRATISTA deberá expedir factura electrónica de venta, junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: proveedores@bancoldex.com habilitado por EL BANCO e incluirse en el concepto de la factura el número del contrato. Para el pago de la factura esta deberá aprobarse previamente por el Supervisor de la presente Contrato.

EL CONTRATISTA deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera

individualizada el contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

7.13. Independencia laboral

EL CONTRATISTA declara expresamente que el contrato es de carácter comercial y que no existe ninguna clase de relación laboral con EL PROGRAMA y tampoco entre sus dependientes y EL PROGRAMA. Así mismo EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios equipos y personal, con autonomía técnica y directiva.

La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, en consecuencia, el personal empleado y contratado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del contrato no tiene ninguna relación jurídica con EL PROGRAMA y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por EL CONTRATISTA.

7.14. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

El Contratista certifica al BANCO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción. El Contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato El Contratista, algunos de sus administradores, beneficiarios finales o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista de EL PROGRAMA Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., EL PROGRAMA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a El Contratista.

7.15. Solución de controversias

LAS PARTES acuerdan que, en caso de surgir controversias en torno a la ejecución del contrato, tales diferencias se solventarán de forma directa entre las partes. Si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al surgimiento de la controversia las partes no llegan a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos regulados en la ley, como la transacción, la conciliación o la amigable composición. En caso de no lograrse una solución dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al agotamiento del mecanismo alternativo

seleccionado, las partes acudirán a la jurisdicción que señale la ley para dirimir la controversia.

7.16. Cláusula de no violencia y no discriminación:

Las partes acuerdan no ejercer ningún tipo de violencia física, psicológica, sexual o económica en contra de las mujeres y basadas en género, actos de racismo o discriminación, así mismo acuerdan que en caso de presentarse una situación particular se deberán activar los mecanismos definidos para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

7.17. Ejercicio de derechos:

El retardo u omisión por parte de EL PROGRAMA en el ejercicio de derechos o acciones que surjan a su favor por mora de EL CONTRATISTA por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas no podrá interpretarse como renuncia a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

7.18. Cesión

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita de EL PROGRAMA.

7.19. Política antifraude de Bancóldex:

EL CONTRATISTA acepta cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan desde la presentación de su propuesta, para lo cual declaran que ni directamente o interpuesta persona han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el proceso de suscripción del contrato y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) Adoptar medidas razonables para identificar, prevenir, detectar, detener y responder cualquier práctica ilegal que pudiere afectar la ejecución del contrato, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del contrato, c) Conocer y aceptar lo estipulado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes.

7.20. Domicilio:

Para todos los efectos contractuales a que diere lugar el contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de BOGOTÁ, D.C.

7.21. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

EL PROPONENTE que resulte seleccionado declara que conoce las políticas de tratamiento de datos personales de EL PROGRAMA y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A, las cuales se encuentran publicadas en la página web de Bancóldex en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/ Acerca de Nosotros/ Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, EL PROPONENTE seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del equipo de profesionales y personas en general dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Si la ejecución del objeto y el alcance del contrato que se celebre en desarrollo de la presente convocatoria llegare a implicar la recolección y el levantamiento de bases de datos personales para procesos internos del PROPONENTE y por cuenta de la aplicación de su propia metodología de trabajo, El Proponente que resulte seleccionado se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.—Las finalidades de la autorización deben limitarse a las necesarias y conducentes al cumplimiento del objeto del contrato, y no deberán incluirse finalidades con otros propósitos.

Ningún entregable ni actividad desarrollada en virtud del contrato celebrado, implicará la entrega, transferencia o transmisión de datos personales a EL PROGRAMA; por lo anterior, si el proponente que resulte seleccionado llegare a recopilar datos personales en ejecución del contrato celebrado con el Banco, deberá llevar a cabo la anonimización de la data para su inclusión dentro de los entregables, de forma tal que garantice que los datos incluidos en los entregables o a los que tenga acceso EL PROGRAMA en ejecución del contrato, no permitirán la identificación de los titulares de datos personales detrás de estos.

El proponente que resulte seleccionado recolectará y tratará los datos en calidad de responsable de los mismos, por lo que deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así mismo, adelantará las actividades de recolección y tratamiento bajo su propio nombre y responsabilidad y no se incluirá a EL BANCO actuando como administrador del PROGRAMA dentro de las autorizaciones, ni recolectará los datos en su nombre.

7.22. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a EL PROGRAMA y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A con respecto de cualquier perjuicio, daño, que EL CONTRATANTE pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, que pueda generar perjuicios y/o obligaciones de pago a cargo de EL PROGRAMA y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A en relación con la ejecución de este contrato incluyendo la violación a los derechos de autor que se generen a lo largo de la ejecución del Proyecto.

7.23. Idioma del contrato

El texto íntegro del contrato que se suscriba entre las partes, así como los documentos que se deriven del mismo, incluidos los Anexos, se celebrará en idioma español.

7.24. Ley aplicable y jurisdicción

La celebración, interpretación y ejecución del contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia.